

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

2011

Bogotá, D.C.

22 SET. 2011

Señor
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

REFERENCIA:	Radicación No.	10-147089
	Trámite	001
	Evento	001
	Actuación	411
	Folios	002
	Oficio No.	Nº 1 51 6 2

Revisados los documentos que obran en el expediente de la referencia y la base de datos, con el fin de realizar el segundo examen de forma al signo solicitado, se pudo constatar lo siguiente:

1. El señor Rodolfo Rodriguez Madrid , a nombre de la sociedad YOQUIRE LTDA., solicitó el registro de la marca mixta PINTUCARITAS, para distinguir servicios de la clase 44 internacional.
2. Mediante Oficio No. 00816 de 18 de enero de 2011, notificado por fijación en lista de 19 de enero de 2011, se requirió al señor Rodolfo Rodriguez Madrid, con el fin de que aportara "1. Dos (2) artes finales de la marca solicitada cuyo contenido cumpla con las dimensiones de 12 x 12, donde las expresiones y gráfica deben ser claras ya que no logran ser visibles al momento de su publicación. En el evento de reivindicar colores, se recomienda que el arte se adjunte señalando los colores de manera clara en el arte. 2. Debe anexar original o copia de los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica petitionaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 de la Decisión Comunitaria en mención y los artículos 253 y 254 del Código de Procedimiento Civil."
3. El requerimiento fue contestado en término oportuno por el señor Rodolfo Rodriguez Madrid mediante memorial radicado ante esta Entidad el 26 de Enero de 2011, adjuntando Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad solicitante y dos artes finales de la marca solicitada.
4. Se revisaron los documentos aportados en el expediente de la referencia y se encontró que hacía falta el poder debidamente otorgado al señor Rodolfo Rodriguez Madrid.

1

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3,4, 5 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel.: 5880070
Fax: (57 1) 5870284 - (57 1) 5870139 Línea 01800-910165
Call Center 5920400 Bogotá D.C.
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

15162

Radicación No. 10-147089

En vista de que el Grupo de Registro omitió requerir a la solicitante por lo señalado anteriormente, se hace necesario **requerir** nuevamente al señor **RODOLFO RODRIGUEZ MADRID**, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, se sirva allegar poder debidamente otorgado de acuerdo a lo establecido en los artículos 65, 84 y 259 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 138 literal c) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2., literal e) del Capítulo V del Título I de la circular única número 10 de 2001, informándole que contra el mismo no proceden los recursos de la vía gubernativa.


SANDRA LILIANA MARTÍNEZ LEÓN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Registro
XGM

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha 28 SET. 2011.